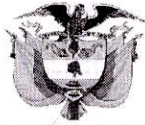


48

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 24 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020170021800

No se accede a lo solicitado por el demandado como quiera que, en el presente asunto no se presentan los casos enumerados en el art. 597 del Código General del Proceso a efecto de levantar las medidas de embargo aquí decretadas.

En caso de que el demandado quiera dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, deberá proceder en la forma indicada por el inciso segundo del art. 461 ibídem.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notifica por notificación en el Estado No. 34 de hoy 25 OCT 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.